



# COMUNICA

**SGTEX – EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

## El TSJ de Extremadura da la razón a los aspirantes representados por SGTEX, que recurrieron las bases de la convocatoria de Agentes del Medio Natural

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante Sentencia número 316 de 2019, ha estimado la pretensión de varios opositores, representados por los servicios jurídicos del Sindicato de Empleados Públicos **SGTEX**, de que se les permitiese participar en las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas vacantes de Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta les había negado esta posibilidad, por carecer de la titulación específica y única, recogida en las bases recurridas por **SGTEX**, de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, cuando los tres recurrentes poseen titulaciones superiores a la exigida e igualmente relacionadas con el medio ambiente como son las de Biología y las de Ingeniero Técnico Forestal.

Como acertadamente, a criterio de **SGTEX**, apuntan los Magistrados en su sentencia: **“una base (de una convocatoria de oposición) no puede ser contraria a un Decreto (El D.269/2005) que admite la posibilidad de acceso (al puesto) a cualquier otra titulación de igual nivel o superior que tenga relación directa con el medio ambiente y los recursos naturales”**

Y, haciendo referencia a otra sentencia anterior del mismo Tribunal abunda en que: **“La titulación exigida es un nivel mínimo e indispensable, pero nada obsta a que si se ostenta una titulación superior, si ese nivel es más alto, se permita ingresar en el Grupo correspondiente”**.

Así pues, entienden los Jueces del TSJ que: **la dicción literal de las bases exigiendo como titulación, imprescindible y única, la expuesta en las mismas y obviando o no permitiendo aquellas otras Superiores, vulneran la Legislación y los principios constitucionales de mérito y capacidad en el acceso a la función pública”**

Siguiendo esos fundamentos, el Alto Tribunal Falla que debe estimar la pretensión de los aspirantes representados por **SGTEX** **“y en su consecuencia determinar que los recurrentes poseen la titulación normativa adecuada para poder participar en el proceso selectivo”**

Hay que recordar que no es la primera vez que **SGTEX** gana una sentencia en este sentido y que la justicia ya falló a favor de varios trabajadores a los que representaba, a los que indebidamente se sacó de las bolsas de trabajo de Mecánicos de ITV en las que figuraban, precisamente porque la titulación que ostentaban era superior a las que las bases de la convocatoria exigían.

Este Sindicato exige pues, a la Junta de Extremadura, y a tenor de la reiterada jurisprudencia, tanto autonómica como nacional en este mismo sentido, que, en lo sucesivo, no reincida en el error y permita participar en las distintas pruebas selectivas que se convoquen a aquellos aspirantes que posean titulaciones académicas análogas o superiores a las que, como requisito mínimo, se exijan en las distintas convocatorias de empleo público y que, además, se haga constar expresamente este extremo en las bases de dichas convocatorias.



Sindicato de empleados públicos

Afiliate a SGTEX, fuerza sindical con mayor crecimiento en los últimos ocho años en la Junta de Extremadura